ACUERDO Nº 028

(JULIO 28 DE 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACION EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

El concejo de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6 y 9 del articulo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Bello **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA"** en la contratación para garantizar la propiedad de cada uno de los actos de la Administración Municipal, la cual se llevara a cabo los dos últimos días de cada mes de noviembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: Se entenderá por **"LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION"** un evento masivo de invitación abierta y gratuita a todos los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Bello para que conozcan de forma directa que compran, con que presupuesto y en que fechas el Municipio de Bello y sus entes descentralizados; es decir para que se legitime la transparencia en la contratación y en la inversión los contratos y los presupuestos sean expuestos para el conocimiento de toda la ciudadanía.

PARAGRAFO PRIMERO: Se invitara a participar en este evento a los diferentes organismos de control y a la Cámara de Comercio entre otros.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento se invitara a que participe del mismo y de forma directa el canal televisión institucional y canales locales asentados en el Municipio de Bello, además a los medios masivos de comunicación

ARTICULO TERCERO: A través de esta feria se contribuirá a una ciudad mas adecuada mediante el fortalecimiento de la confianza de la comunidad frente al tema de la contratación pública a partir de los principios de la transparencia económica y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera se facilitara la participación y el control ciudadano.

59

PBX: 452 10 00 EXT: 400/409/401
FAX: 275 07 52 Cra. 50 No 52 – 63
E-mail: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

ARTICULO CUARTO: Compromete a los ciudadanos y ciudadanas y personas jurídicas que contraten con el Municipio y sus entes descentralizados para garantizar el juego limpio y la corresponsabilidad ejecución de los recursos públicos por encima de las practicas oscuras o corruptas. Para ello la administración Municipal y los interesados e interesadas en participar en los procesos de concentración del Municipio de Bello suscribirán un **PACTO DE PROBIDAD** comprometiéndose a guardar un comportamiento ético y cumplir estrictamente en su letra y en su espíritu las Leyes Colombianas sobre contratación estatal. Entendiéndose por probidad: rectitud, integridad, honradez, lealtad, decencia.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo será reglamentado por la Secretaria de Servicios Administrativos dentro de los dos meses siguientes ala fecha de su publicación y sanción legal

PARAGRAFO: En la reglamentación se debe conformar o reconformar el **COMITE ASESOR** en contratación encargado de dar las pautas y demás directrices en materia de contratación para todo nivel central en la Alcaldía de Bello; **COMITES INTERNOS DE CONTRATACION,** al interior de cada Secretaria de Despacho en la toma de decisiones frente a las reclamaciones presentadas por los contratistas; **COMITÉ ASESOR DE INTERVENTORIA,** encargado de acompañamiento a las diferentes interventores, tanto interno como externos, de los contratos de la Administración Municipal; **COMITÉ DE COMPRAS,** quien tiene entre otros la responsabilidad antes de finalizar el año de tener **TOTAL CLARIDAD** sobre lo que cada dependencia deberá adquirir o contratar o para cumplir sus fines y esto brinda mayor transparencia y claridad a toda la ciudadanía.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los 28 días del mes de julio del 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
PRESIDENTA

60

POST-SCRIPTUM: EL PRESENTE ACUERDO FUE SOMETIDO A DOS DEBATES EN FECHAS DIFERENTES Y EN CADA UNA DE ELLAS FUE APROBADO.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA

SECRETARIO GENERAL.

CONSTANCIA: EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ACUERDO QUE SU ORIGINAL Y QUINCE COPIAS FUERON ENVIADAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL, PARA SU SANCION HOY 31 DE JULIO DE 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA

SECRETARIO GENERAL

PBX: 452 10 00 EXT: 400/409/401
FAX: 275 07 52 Cra. 50 No 52 – 63
E-mail: concejobello@hotmail.com
Bello - Antioquia

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 6 de Agosto de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 6 de Agosto de 2008.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO No. 028 DE JULIO 28 DE 2008 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA" EN LA CONTRATACION EN EL MUNICIPIO DE BELLO"**

EL ALCALDE

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 063

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA